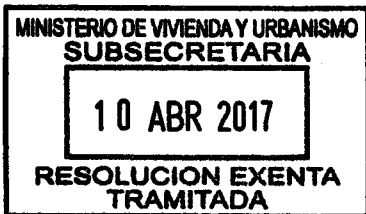


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-14.334-2011, CARATULADOS "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S. A. CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL 18° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE COBRO DE PESOS.



10 ABR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

4580

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2013 del 18° Juzgado Civil de Santiago, recaída en la causa rol C-14.334-2011, caratulada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S. A. con SERVIU Metropolitano";

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 30 de enero de 2015, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago;

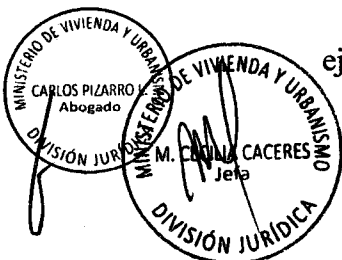
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Excma. Corte Suprema;

- La copia autorizada de la regulación de las costas personales en \$450.000, de fecha 13 de junio de 2016;

- La copia autorizada de la liquidación del crédito practicada en los mismos autos, con fecha 17 de octubre de 2016.

- La certificación de ejecutoriedad de la liquidación del crédito y de las costas personales, ambas de fecha 06 de febrero de 2017;

- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de las sentencias dictadas en autos, de fecha 10 de febrero de 2017;



RESOLUCIÓN:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT: 92.580.000-7, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma total de \$58.132.947.- (cincuenta y ocho millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos), que corresponden a la suma de \$54.930.830.- (cincuenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos treinta pesos) por concepto de crédito; a la suma de \$3.202.117.- (tres millones doscientos dos mil ciento diecisiete pesos), por concepto de costas procesales y a la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), por concepto de costas personales, conforme a lo resuelto por el 18° Juzgado Civil de Santiago en la causa Rol C-14.334-2011, caratulada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. con SERVIU Metropolitano", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

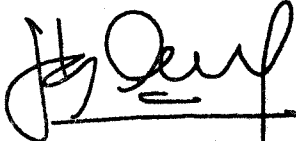


MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 18° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 5° Piso - Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JUDICIAL SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

